



AYUNTAMIENTO
ESPADILLA

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

NOVIEMBRE 2013



AUG-ARQUITECTOS, SLP
www.aug-arquitectos.com

Impreso en papel libre de cloro

EQUIPO REDACTOR

Dirección y coordinación

Víctor García Gil.....Arquitecto
AUG-ARQUITECTOS, S.L.P.

Tramitación Ambiental Estratégica, Estudio de Paisaje y Plan de Participación Pública

Héctor Gimeno García Ingeniero Agrónomo
Carlos Fernández Calvo.....Ldo. en Biología
AUDITORES DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

Asesora de patrimonio arquitectónico y etnológico

Rosa Briso de Montiano García Arquitecto y Máster en Restauración Arquitectónica
AUG-ARQUITECTOS, S.L.P.

Asesor de Arqueología

Juan Pedro Franch Taix Arqueólogo
Gustavo Aguilera Arzo (Diputación de Castellón)..... Arqueólogo

Estudio Acústico

Vicente Abril Vidal Ingeniero Industrial
EIS,S.L.

Edición y maquetación

Joaquín Gimeno GarcíaIngeniero Técnico en Diseño Industrial
AUG-ARQUITECTOS, S.L.P.

**INDICE**

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	3
1 INTRODUCCIÓN	5
2 ANTECEDENTES.....	7
3 FASES DE ELABORACIÓN Y DESARROLLO.....	7
4 OBJETIVOS	10
5 PÚBLICO INTERESADO	11
6 METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES.....	12
6.1 MÉTODOS DE COMUNICACIÓN.....	12
6.2 ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN.....	13
6.3 LUGARES DE PARTICIPACIÓN	13
6.4 PLAZOS DE PARTICIPACIÓN	13
6.5 ETAPAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN.....	13
7 EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	15
8 RESUMEN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA	15
ANEXOS.....	17
1 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA.....	19
1.1 INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS FORMULADAS.....	19
1.2 PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA PÚBLICA	19
1.3 RESULTADOS	19
1.3.1 Valoración de las Unidades de Paisaje.....	19
1.3.2 Valoración de los Recursos Paisajísticos	19
1.3.3 Preferencias respecto al paisaje y la ordenación del territorio.....	21
1.4 CONCLUSIONES.....	27





PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA





1 INTRODUCCIÓN

La participación de la sociedad civil en las decisiones sobre el desarrollo y la ordenación territorial es fundamental para lograr soluciones duraderas y viables. La importancia de la participación pública en la toma de decisiones se ha recogido en diversas reuniones internacionales, entre ellas destaca la cumbre de la Tierra de Río de Janeiro celebrada en 2002, en concreto, cabe mencionar el principio 10 de la Declaración de Río:

"El mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes."

Entre los beneficios que produce la participación se encuentran los siguientes:

- Aporta el punto de vista e información útil de los usuarios lo que repercute en una mejora de los proyectos y planes.
- Demuestra un compromiso con una gestión eficaz y transparente por parte de la entidad promotora.
- Potencia el papel de los ciudadanos e instituciones implicadas aumentando la aceptación general del proyecto.
- Ayuda y mejora la toma de decisiones en todas sus fases.
- Previene la aparición de conflictos.
- Facilita la continuidad de las decisiones tomadas.

A los efectos del presente documento se entiende por participación pública el proceso por el que los ciudadanos son informados, intervienen en la toma de decisiones de los planes que les afectan y aportan su punto de vista y conocimientos.

Para garantizar dicha participación pública en los planes y programas que afecten al medio ambiente se han desarrollado diversas normas a nivel europeo, estatal y autonómico.

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, más conocida como de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), resultado de la transposición de la Directiva 2001/42/CE, establece que se deberá garantizar la participación del público interesado en materia de medio ambiente y define como tendrán que ser las fases de consultas con respecto al informe de sostenibilidad ambiental y la memoria ambiental. La redacción de determinados planes, en el caso que nos ocupa el Plan General de Ordenación Urbana de Espadilla (PGOU), está incluido en los supuestos en los que es aplicable la EAE, en concreto en el artículo 4 de la citada ley, ya que puede tener efectos significativos en el medio ambiente.

Si bien, es el Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana el que en mayor medida ha definido e impulsado la participación ciudadana en la toma de decisiones, en este caso respecto al paisaje. La normativa legal está compuesta por la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje y el Decreto 120/2006, de 30 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Paisaje de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con lo determinado en el artículo 30 de la Ley 4/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, los Planes Generales definirán y orientarán las políticas de paisaje en la Comunitat Valenciana, para lo cual, deberán contener un Estudio de Paisaje (EP).

Los Estudios de Paisaje establecen los principios, estrategias y directrices que permitan adoptar medidas específicas destinadas a la catalogación, valoración y protección del paisaje en su ámbito de aplicación.

Dentro del Estudio del Paisaje se define el Plan de Participación Pública, instrumento que busca la participación social efectiva de la población en materia de paisaje. De este modo se pretende aumentar la transparencia de las actuaciones relacionadas con el



paisaje, obtener información valiosa sobre el paisaje aportada por los ciudadanos y hacer partícipes a los ciudadanos en la toma de decisiones que afecten a los paisajes que les conciernen.

También la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Ley Urbanística Valenciana en sus artículos 6.2 y 6.6 respectivamente expone que “las personas privadas participarán en la adopción de las decisiones mediante los trámites de información pública y audiencia que se disponen en los respectivos procedimientos” y que “los ayuntamientos deben establecer cauces de participación de los ciudadanos, además de los trámites de información pública, en las decisiones que afecten a la ordenación y ejecución de los planes y proyectos con incidencia en el territorio, cuya promoción les corresponda...”.

En conclusión, el Plan de Participación Pública del Plan General de Ordenación Urbana de Espadilla es el proceso por el cual se garantiza la participación del público interesado en la toma de decisiones respecto al medio ambiente, paisaje y territorio, en relación a la redacción del PGOU como instrumento que fija la estrategia de evolución urbanística del municipio y los procesos de ocupación del suelo.

Como puede verse en el plano de ordenación estructural del término municipal, perteneciente al PGOU en redacción y que acompaña a este documento, la ordenación propuesta se formula desde unos principios claros de autocontención en el crecimiento, incardinación en el entorno natural y en el paisaje y máxima observancia de los instrumentos de carácter sectorial, incluyendo las determinaciones del PORN de la Sierra de Espadán. En este contexto, el carácter respetuoso del Plan se evidencia en los porcentajes asignados a cada tipo de suelo, que vienen recogidos en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL TERMINO DE ESPADILLA		
SUELO URBANO		
SUELO URBANO CONSOLIDADO	55.261	0,46%
<i>Núcleo de ESPADILLA</i>	55.261	0,46%
SUELO URBANO (Unidades de Ejecución)	4.077	0,03%
<i>UER-01</i>	4.077	0,03%
TOTAL SUELO URBANO	59.338	0,50%
SUELO URBANIZABLE		
SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL	0	0,00%
SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL	0	0,00%
TOTAL SUELO URBANIZABLE	0	0,00%
SUELO NO URBANIZABLE		
SUELO NO URBANIZABLE DOTACIONAL	7.948	0,07%
<i>Equipamientos</i>	3.755	0,03%
<i>Zonas Verdes</i>	4.193	0,04%
SUELO NO URBANIZABLE COMÚN	332.382	2,78%
<i>SNUC-AG Común Agrícola, Ganadero, Cinegético</i>	300.578	2,51%
<i>SNUC-EM Común autorizado Explotaciones Mineras</i>	0	0,00%
<i>SNUC-P Común posible Productivo, Industrial, Terciario</i>	31.804	0,27%
SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO	11.568.957	96,66%
<i>SNUP-F Protegido Forestal</i>	9.409.323	78,62%
<i>SNUP-IP Protegido Infraestructuras Públicas</i>	194.637	1,63%
<i>SNUP-VP Protegido Vías Pecuarias</i>	274.688	2,30%
<i>SNUP-DH Protegido Dominio Hidráulico</i>	1.229.755	10,27%
<i>SNUP-AG Protegido Agrícola, Cinegético</i>	460.554	3,85%
TOTAL SUELO NO URBANIZABLE	11.909.287	99,50%
TOTAL SUELO DEL TERMINO DE ESPADILLA	11.968.625	100,00%



Como puede observarse, destaca el mínimo impacto que tiene el suelo urbano y urbanizable (inexistente en este caso) sobre el territorio, ya que se encuentra muy por debajo del 1% de la superficie del término municipal. Por el contrario, se ha hecho un especial esfuerzo por recoger en el suelo no urbanizable protegido todo el suelo incluido en el inventario forestal, el dominio público hidráulico, las vías pecuarias, etc., llegando a suponer todo el suelo protegido más del 90% del término municipal. A cada uno de estos tipos de suelo le resultará de aplicación la normativa sectorial correspondiente.

El tratamiento del suelo urbano en el PGOU en redacción, pretende frenar el grave proceso de deterioro paisajístico y la degradación ambiental que una incomprensible falta de sensibilidad en gran parte de las edificaciones recientes, ha supuesto para el pueblo. El ayuntamiento, en este sentido, precisa con urgencia de una herramienta útil con la que reorientar por completo su crecimiento, de modo que a la belleza del entorno se una la arquitectura de calidad. Se pretende, tanto por parte del ayuntamiento como del equipo redactor, hacer de la aprobación del PGOU un punto de inflexión, a partir del cual la interpretación de las actuaciones públicas y –sobre todo– privadas, venga a enriquecer y no a degradar el medio urbano y el paisaje.

Urbanísticamente es también destacable el hecho de que la ordenación de un pueblo como Espadilla, encaramado en una ladera muy pronunciada y con una estructura urbana completamente condicionada por las condiciones del relieve, no es fácil. La rigidez que impone la normativa vigente, con la cual este pueblo y la mayor parte de los pueblos de la Sierra de Espadán nunca se hubieran podido implantar en este espacio, hace aun más complicado encontrar una solución satisfactoria para todos los órganos implicados en la elaboración de un proceso, como es la redacción de un PGOU. Conciliar estos requerimientos con las expectativas locales y el deseo de los vecinos, frecuentemente se convierte en un objetivo de imposible ejecución.

2 ANTECEDENTES

El 7 de noviembre de 2003, el Ayuntamiento de Espadilla remite la documentación para la concertación del nuevo Plan General del municipio al Servicio Territorial de Planificación y Ordenación Territorial, al fin de servir para la concertación con la Conselleria competente en materia de urbanismo.

Con fecha 5 de enero de 2004, el Director Territorial de Territorio y Vivienda emite informe de concierto previo, con una serie de condicionantes, respecto del documento de concierto previo del Plan General del municipio de Espadilla.

Una vez superada la fase de concierto previo, se pretende dar continuidad al Plan General completando los trámites restantes hasta su aprobación definitiva.

3 FASES DE ELABORACIÓN Y DESARROLLO

El documento de planeamiento que viene a motivar el Estudio de Paisaje y el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y su correspondiente Plan de Participación Pública, es el Plan General de Ordenación Urbana de Espadilla. Las fases de elaboración y desarrollo de los instrumentos a los que se refiere el presente plan de participación pública son las siguientes:

- Fase I. Inicio Plan de Participación Pública.

En esta primera fase se dará publicidad al inicio del Plan de Participación Pública y se presentará la propuesta del mismo que estará a disposición del público interesado.

- Fase II. Inventario, recopilación de información y diagnóstico.

Se recopilará información cartográfica y bibliográfica de la zona de estudio. Tanto de la situación urbanística actual, como de la ambiental y paisajística.



Respecto al paisaje se centrará en lo referente a factores elementales de la identidad visual de un territorio como la vegetación y usos del suelo, fisiografía, actividades antrópicas, etc. Esta información se contrastará con visitas de campo y fotografías aéreas. También se realizarán entrevistas a los principales actores sociales del municipio para establecer una primera impresión de la percepción del paisaje que tienen los habitantes de Espadilla.

- Fase III. Redacción del Documento Consultivo.

Para comenzar los trámites del proceso de EAE se redactará el documento consultivo. El documento se remitirá al órgano ambiental y constará de una descripción de:

- a) Análisis y diagnóstico de alternativas.
- b) Objetivos de la planificación.
- c) Los posibles efectos ambientales significativos.
- d) Los efectos que se pudieran producir sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.
- e) Propuesta de Plan de Participación Pública.

En base a éste documento el órgano ambiental emitirá el Documento de Referencia que servirá como base para la redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

- Fase IV. Consulta pública.

Se procederá a realizar una consulta pública para que el público interesado pueda mostrar su opinión sobre el valor del paisaje que le rodea, el modelo de urbanismo y el medio natural. Los resultados de la participación servirán para enriquecer el contenido de los diferentes documentos a redactar y garantizan la participación del público en la toma de decisiones.

- Fase V. Informe de Sostenibilidad Ambiental y Documento inicial del Estudio de Paisaje.

El equipo redactor elaborará el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) conforme a los contenidos referidos en el Documento de Referencia emitido por el órgano ambiental. El ISA se someterá a la fase de consultas e información pública por un periodo de 45 días.

La fase de consultas a las administraciones públicas afectadas se realizará paralelamente a la información pública del documento.

Con respecto al Estudio de Paisaje, en base a la información recopilada en la primera fase, se realiza la descripción y delimitación de las unidades de paisaje presentes en el área de estudio. A su vez, se identifican los recursos paisajísticos que singularizan positivamente su valor y las actividades o elementos conflictivos que degradan negativamente la escena en la que se encuentran.

La valoración del paisaje por parte de la población obtenida en la consulta pública se combina con la calidad determinada por un equipo técnico y se pondera con los grados de visibilidad del territorio para obtener la valoración definitiva de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos. Una vez obtenida la valoración se completa la primera parte de la redacción del Estudio de Paisaje del PGOU de Espadilla que incluirá: plano con la delimitación y valor de las unidades de paisaje, inventario y valor de recursos paisajísticos, delimitación del Sistema de Espacios Abiertos y la determinación provisional de los objetivos de calidad.

- Fase VI. Informe sobre el proceso de participación pública y las consultas efectuadas.

Se elaborará un informe sobre el proceso de participación pública que incluirá las alegaciones y sugerencias presentadas en la fase de información pública así como los resultados de las consultas efectuadas y como se tomarán en consideración.



- Fase VII. Elaboración de la Memoria Ambiental.

En el proceso de EAE se elaborará la Memoria Ambiental atendiendo al ISA y el informe sobre el proceso de participación pública y las consultas efectuadas. La Memoria Ambiental conjuntamente con el documento de planeamiento aprobado provisionalmente se enviará al órgano competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio de la conselleria, el cual lo remitirá al órgano ambiental.

El órgano ambiental una vez recibida la memoria ambiental junto con el resto de documentación del expediente completará y evaluará la misma.

- Fase VIII. Elaboración de la propuesta de Plan General y documento final del Estudio de Paisaje.

Se procederá a elaborar la propuesta de Plan General tomando en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y la memoria ambiental.

En esta fase, junto al documento de planeamiento se presentará el Estudio de Paisaje completo que incluirá la caracterización y valor del paisaje, los objetivos de calidad propuestos y las medidas y necesarias para conseguir los objetivos. Las determinaciones del Estudio de Paisaje estarán contenidas en la documentación del Plan General. La memoria justificativa de éste dejará constancia de forma explícita del modo y lugar en que hayan sido incorporados.

- Fase IX. Aprobación del Plan y publicidad.

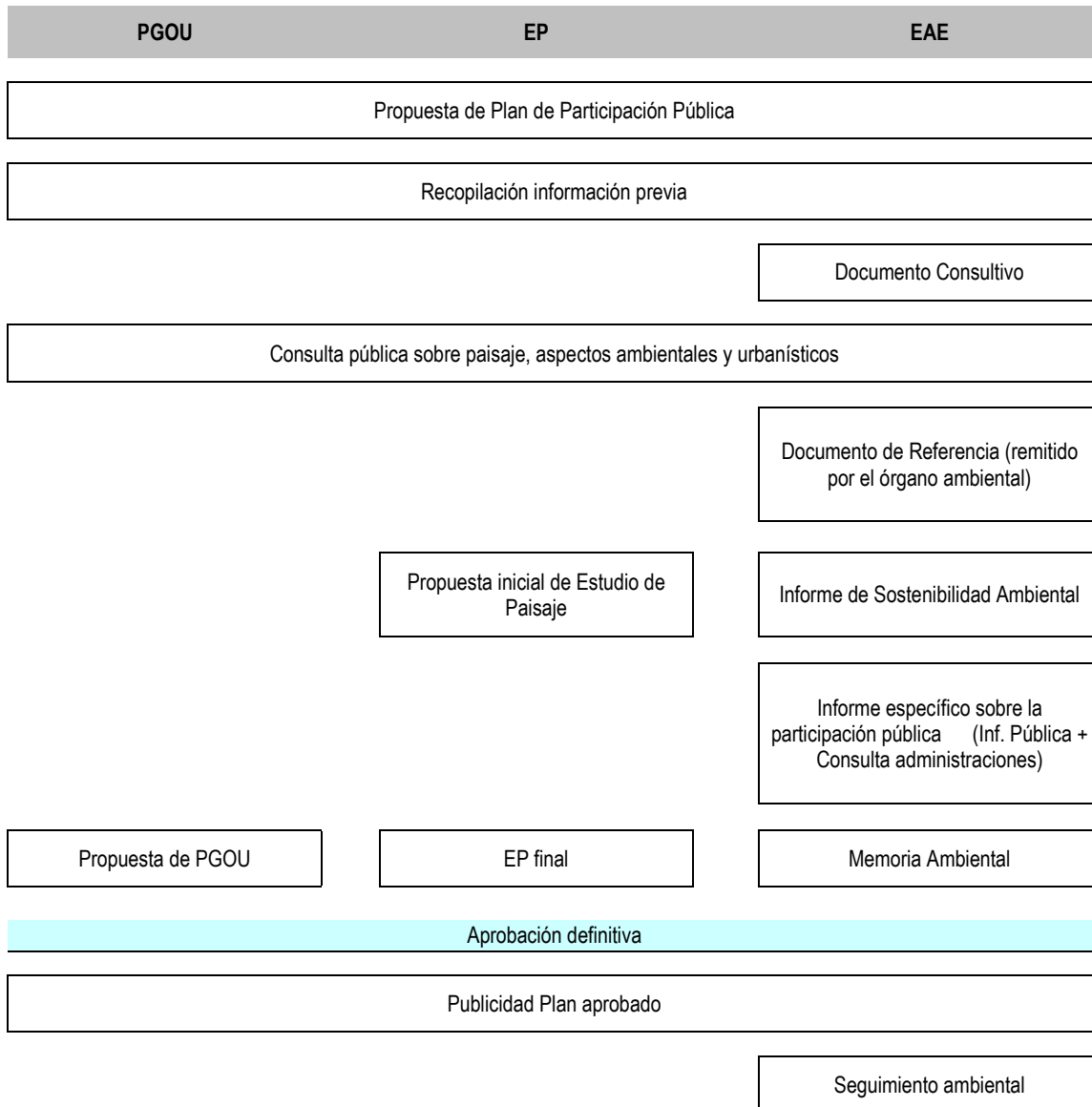
Una vez aprobado el Plan General, se pondrá a disposición del órgano ambiental, de las administraciones públicas afectadas y del público interesado la siguiente documentación:

- a) El plan aprobado.
- b) Una declaración que resuma los siguientes aspectos:
 - Cómo se han integrado los aspectos ambientales en el PGOU
 - Cómo se han tomado en consideración el ISA, los resultados de las consultas, la memoria ambiental y, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
 - Las razones de la elección adoptada en relación a las alternativas consideradas.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa.
- d) Un resumen no técnico de los apartados b) y c).

- Fase X. Seguimiento ambiental.

Por último, en esta fase se observarán los efectos en el medio ambiente de la ejecución del PGOU, de forma que se puedan identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

A continuación se muestra un diagrama simplificado de las diferentes fases de elaboración y desarrollo del Plan General y el Estudio de Paisaje y proceso de Evaluación Ambiental Estratégica que lo acompañan:



4 OBJETIVOS

El Plan de Participación Pública tiene por objeto:

- Identificar a las administraciones públicas afectadas y al público interesado.
- Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- Hacer accesible la información relevante del Plan General, en la que se incluyen los documentos de planeamiento, ambientales y paisajísticos a los que se refiere el presente plan de participación.
- Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- Obtener información útil del público interesado.
- Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y la población local.



5 PÚBLICO INTERESADO

Los diferentes documentos a redactar en la tramitación del Plan General pueden interesar o afectar de una forma u otra a un gran número de personas y entidades con distintos intereses (sociales, económicos, culturales, etc.). El proceso de participación busca facilitar la intervención de todos ellos en el proceso de la toma de decisiones en cada una de las fases y con diferentes grados de participación.

Como público interesado se han definido los siguientes grupos:

- Autoridades autonómicas y organismos públicos.
 - Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda
 - Conselleria de Cultura y Deporte
 - Conselleria de Infraestructuras y Transportes
 - Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
 - Confederación Hidrográfica del Júcar
 - Diputación de Castellón
- Administraciones públicas locales.
 - Ayuntamiento de Torrechiva
 - Ayuntamiento de Fuentes de Ayodar
 - Ayuntamiento de Ayodar
 - Ayuntamiento de Fanzara
 - Ayuntamiento de Vallat
 - Ayuntamiento de Toga
- Grupos locales (asociaciones culturales, deportivas,...).
 - Asociación de Cazadores Saganta
 - Asociación Cultural Amigos de San Roque de Espadilla
 - Asociación Jubilados y Pensionistas Saganta
 - Asociación Cultural Vivir en Espadilla
- Profesionales y técnicos (arquitectos y aparejadores, colegios profesionales,...).
- Residentes, visitantes, turistas o población de municipios vecinos.

El listado de autoridades públicas implicadas puede verse incrementado debido a la solicitud de consultas sobre el Plan General por encargo del órgano ambiental.

Papel y funciones del público interesado:

- La administración local, en su calidad de órgano competente y promotor, incluye:
 - Dedicar tiempo y recursos humanos y económicos al proceso de participación.
 - Asegurar que los ciudadanos reciben oportunidades adecuadas para participar.



- Asegurar que la información presentada a los ciudadanos es clara, completa, verídica y comprensiva.
 - Valorar los puntos de vista y las opiniones de los ciudadanos.
 - Adoptar las decisiones finales.
 - Publicar a través de los diarios oficiales los avisos oportunos y notificar a las administraciones actuantes el proceso de participación pública, así como de tramitación del expediente de planeamiento y paisaje.
- La participación de la Administración Autonómica y organismos públicos consiste en emitir los distintos informes sectoriales en las materias de su competencia (comercio, vivienda, paisaje, agua, biodiversidad, etc.).
 - Los profesionales, como Arquitectos y Aparejadores, debido a su cualificación técnica pueden, con su participación, ayudar a mejorar y enriquecer los instrumentos técnicos a elaborar.
 - Las Asociaciones locales y otros tipos de asociaciones deberán emitir su opinión en el ámbito de su actividad, sin perjuicio de hacerlo en ámbitos más amplios.
 - Población en general, podrán participar de modo individual a través de las encuestas, talleres de participación y periodos de exposición al público de los diferentes documentos a presentar en la tramitación del Plan General.

El público interesado podrá acceder con antelación a la información relevante de las propuestas de Planeamiento, así como los informes derivados de la aplicación de la ley de Evaluación Ambiental Estratégica y el Estudio de Paisaje. Además, podrá participar en el pase de encuestas y dispondrá de varios periodos para presentar alegaciones y sugerencias. Finalmente, dispondrá del derecho a acceder al resultado definitivo de todo el proceso de participación pública y se responderán las alegaciones y sugerencias presentadas.

6 METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES

El Plan de Participación Pública permanecerá activo durante todo el proceso de redacción de los documentos de paisaje y planeamiento. Esto implica que el Plan se desarrollará paralelo a la elaboración de la documentación requerida para la definitiva aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

El Ayuntamiento actuará como interlocutor entre los ciudadanos interesados en participar y los profesionales encargados de redactar los diferentes documentos del PGOU.

Al inicio del proceso, se pondrá a disposición del público interesado el documento inicial del Plan de Participación Pública. El resto de contenidos se irá completando conforme se vaya desarrollando el Plan.

6.1 MÉTODOS DE COMUNICACIÓN

- Información pública mediante la publicación de anuncios en documentos oficiales.
- Página web. Inserción en la página web de los anuncios de participación así como la posibilidad de descarga de los documentos de planeamiento, ambientales y de paisaje. La página web utilizada será la del ayuntamiento de Espadilla: <http://www.espadilla.es>.
- Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Se publicará en el tablón de anuncios las actividades de participación a desarrollar.
- Bando municipal. Se comunicará mediante bando municipal el inicio de las fases de consulta.
- Comunicación escrita certificada. Las diferentes asociaciones o grupos locales serán informadas del comienzo de las diferentes fases mediante entrega de notificación en mano o correo certificado.



- E-mail y correo ordinario. El ayuntamiento reforzará la comunicación con los interesados mediante el cruce de correo.

6.2 ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN

- Exposición pública de los diferentes documentos del paisaje, planeamiento y ambientales que han de ponerse a disposición del público interesado, conforme a la legislación aplicable en cada caso, para que formule las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. Todas estas opiniones serán valoradas y consideradas por el equipo redactor.
- Consulta pública mediante encuestas personales y taller de participación. Mediante la realización de encuestas se obtendrán las preferencias del público interesado respecto al paisaje, el modelo de ordenación y las inquietudes sobre el medio ambiente del municipio.
- Consulta a las administraciones públicas afectadas para la emisión de los correspondientes informes sectoriales.

6.3 LUGARES DE PARTICIPACIÓN

- Dependencias físicas del Ayuntamiento.
- Página web del Ayuntamiento: se utilizará la página <http://www.espadilla.infoville.es> hasta que esté disponible la página <http://www.espadilla.es>, actualmente en construcción.

6.4 PLAZOS DE PARTICIPACIÓN

Los plazos de participación se comunicarán con la debida antelación mediante los métodos de comunicación especificados. La complejidad de la tramitación de los Planes Generales debido a los diferentes documentos que se han de redactar y los diferentes organismos públicos implicados, impide que se pueda establecer una planificación concreta del desarrollo de la tramitación. Si bien, en algunas de las fases de desarrollo del plan se ha indicado su duración.

6.5 ETAPAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

A continuación se resumen las actividades y métodos del Plan de Participación Pública para asegurar tanto el suministro de información y consulta pública, como la participación efectiva de los interesados, especialmente respecto al paisaje:

- Fase I: Inicio del proceso. Comunicación y difusión.

Se realizará la comunicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del inicio del Plan de Participación Pública y mediante publicación en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana. El objetivo de esta fase será tanto la de comunicar el inicio del PPP, como darlo a conocer y fomentar la participación.

- Fase II: Preferencia visual de la población. Valoración de la opinión pública

Una vez delimitadas las unidades de paisaje y recursos paisajísticos se procede a realizar una consulta pública para que el público interesado pueda mostrar su opinión sobre el valor del paisaje que le rodea, el modelo de urbanismo y el medio natural.

La técnica escogida para realizar esta fase es la encuesta personal. La misma estará estructurada en tres bloques:

- Valoración de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos del municipio por parte de la población.
- Preferencias de la población en lo relativo a tipos de urbanización (baja, media u alta densidad), a diferentes infraestructuras, planeamiento, aspectos ambientales del entorno, etc.



- Preferencias de los encuestados en relación al modelo de casco urbano residencial, tipologías constructivas, etc.

Como primera parte del diseño se utilizará una encuesta piloto, que tiene por objetivo preparar la verdadera encuesta. Esta encuesta nos permite corregir las posibles deficiencias en la misma y rediseñar la herramienta de trabajo teniendo una idea previa de la población.

Las encuestas estarán disponibles para su cumplimentación en el Ayuntamiento y en la página web local durante un periodo de tiempo mínimo de 15 días. La consulta pública se completará con un taller de participación siempre que se consiga una asistencia mínima.

Se informará al público interesado del comienzo de esta fase mediante publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, página web, bando municipal y cartas certificadas a las principales asociaciones locales para que participen en la consulta.

- Fase III: Información pública del Informe de Sostenibilidad Ambiental y exposición de resultados iniciales del Estudio de Paisaje.

El ISA se someterá a información pública en un plazo de 45 días como mínimo para que se formulen las alegaciones y sugerencias que se tenga por conveniente. Paralelamente se someterá a consulta a las administraciones públicas afectadas y al público interesado.

En el mismo periodo, se procederá a la información pública de la documentación inicial del Estudio de Paisaje para que el público interesado conozca el proceso del estudio y puedan realizar las sugerencias y alegaciones que consideren oportunas y enriquecer en esta fase de participación el contenido del Estudio de Paisaje.

La difusión del proceso de participación se realizará mediante publicación en Documento Oficial, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web local y mediante cartas certificadas a las diferentes asociaciones o colectivos del municipio.

- Fase IV: Difusión de los resultados.

Los resultados del Plan de Participación Pública parciales se darán a conocer a la población. Se elaborará un informe sobre el proceso que incluirá las alegaciones y sugerencias presentadas en la fase de información pública así como los resultados de las consultas efectuadas y como se tomarán en consideración. En todo momento se mantendrá el anonimato de las personas que hayan participado en las encuestas personales.

La difusión del proceso de participación se realizará mediante edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web local.

- Fase V: Exposición pública de la propuesta de Plan General.

En esta fase se expondrá al público el Plan General de Ordenación Urbana, junto con los resultados del Plan de Participación Pública, el Estudio de Paisaje, el Informe de Sostenibilidad Ambiental y la Memoria Ambiental. Todos los documentos serán tenidos en cuenta en la propuesta del PGOU y específicamente, tal como marca el artículo 13 de la ley de Evaluación Ambiental Estratégica, la propuesta del Plan General tomará en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas y la memoria ambiental.

La documentación permanecerá en información pública por un período mínimo de 15 días y la difusión del proceso de participación se realizará mediante publicación en Documento Oficial, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web local y mediante cartas certificadas a las diferentes asociaciones o colectivos del municipio.



- Fase VI: Evaluación del proceso de participación pública e incorporación de las determinaciones obtenidas.

Se redactará un documento donde se describa el desarrollo del Plan de Participación Pública, incluyendo la evaluación del mismo. Las alegaciones y/o sugerencias de la última fase de exposición pública serán respuestas y acompañarán al documento final.

- Fase VII: Publicidad del Plan aprobado.

Finalmente, se dará publicidad de la siguiente documentación:

- PGOU aprobado.
- Declaración con un resumen de la integración de los aspectos ambientales en el plan, los resultados de las consultas, la memoria ambiental y cualquier discrepancia que haya surgido en el proceso, así como, la justificación de la alternativa adoptada.
- Medidas de seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del PGOU.
- Resumen no técnico de la documentación de los puntos b. y c.

7 EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El Plan de Participación Pública es un proceso básico, y por tanto se tendrá que valorar el cumplimiento de los objetivos durante su desarrollo para poder evaluar el éxito del Plan, y en su caso, corregirlo o mejorarlo.

La evaluación se producirá periódicamente, conforme se vayan obteniendo los resultados de las entrevistas preliminares y las encuestas personales, así como los resultados de la exposición al público de los documentos redactados.

Se considerarán diferentes indicadores para evaluar el éxito del proceso de participación, éstos irán encaminados a determinar la representación de los diversos grupos de público interesado y el grado de implicación de la población. Los indicadores utilizados serán los siguientes:

INDICADORES
Nº de personas que han cumplimentado la encuesta en el Ayuntamiento
Nº de encuestas cumplimentadas en la página web
Asistentes al taller de participación
Perfil de los participantes (edad, sexo, residente o no, etc.)
Asociaciones que han participado en el Plan
Personas que han consultado información del Plan General
Propuestas realizadas por la ciudadanía

8 RESUMEN Y ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA

Paralelamente a las etapas del proceso de participación se irá actualizando el Plan de Participación Pública, incorporando los resultados que se vayan obteniendo, las decisiones adoptadas para la definición de los objetivos de calidad paisajística y consideración de los resultados de la participación en la toma de decisiones de los documentos implicados.

El documento actualizado se podrá consultar en formato físico en las dependencias del Ayuntamiento y en formato digital en la página web local.





ANEXOS





1 SEGUIMIENTO DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1.1 INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONSULTAS FORMULADAS

El PPP del PGOU de Espadilla ha sido expuesto al público en el Ayuntamiento de Espadilla y en la página web local.

Una vez superada la exposición del PPP, se procedió a realizar la consulta pública por medio de encuestas personales, completadas en un taller de paisaje realizado en el Ayuntamiento.

1.2 PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA PÚBLICA

Las encuestas se rellenaron en el taller de paisaje realizado el día 17 de septiembre de 2010. De forma previa a la cumplimentación de las mismas se realizó una breve exposición de la normativa de paisaje y su interés de cara a la redacción del PGOU.

En total asistieron al taller 24 personas, 12 hombres y 12 mujeres y rellenaron la encuesta 16 asistentes. Con respecto al perfil de los participantes, la mayoría de los encuestados superaban los 50 años de edad.

1.3 RESULTADOS

1.3.1 Valoración de las Unidades de Paisaje

Los resultados obtenidos conforme al baremo indicado se resumen en la siguiente tabla:

UNIDADES DE PAISAJE	VALORACIÓN MEDIA
U1. Bosques y matorrales	4,4
U2. Barrancos y cortados rocosos	4,4
U3. Río Mijares y río Pequeño	4,1
U4. Cultivos de secano	3,7
U5. Vegas cultivadas	4,3
U6. Medio Urbano	4,3

De los resultados se desprende que los habitantes del municipio tienen, en general, una valoración alta del paisaje que les rodea.

Aunque no se aprecien diferencias significativas entre la media de las valoraciones, se puede decir que el medio forestal y los barrancos y asomos rocosos, predominante en el término municipal, es el que presenta una mayor valoración, seguido por el medio urbano, las vegas cultivadas y los cursos fluviales. La menor valoración la recibe la unidad de cultivos de secano.

1.3.2 Valoración de los Recursos Paisajísticos

En la parte referente a la valoración paisajística de los recursos paisajísticos se preguntaba en primer lugar si el encuestado conocía el recurso paisajístico y luego se le solicitaba que valorase los recursos desde el punto de vista del valor paisajístico en base al baremo comentado anteriormente. En la siguiente tabla se presenta el valor medio otorgado a cada recurso:



RECURSOS PAISAJÍSTICOS		VALORACIÓN MEDIA
1	Vértice geodésico de Peña de la Mula	4,3
2	Abrigo de Cueva Negra.	4,3
3	Corral del Melic	4,3
4	Corral Sastre	4,3
5	Corral Blanco	4,2
6	Cuevas	4,4
7	Truchelles (agujas y muelas rocosas solitarias)	3,6
8	Castillo	4,7
9	Peña Saganta	4,9
10	Barranco de la Piqueta.	4,1
11	Barranco de la Carbonera	3,7
12	Asomos aislados y vieja central de luz	3,4
13	Roquedos aislados de El Turio, en la vertiente derecha del río Pequeño.	4
14	Trincheras de la guerra civil	3,1
15	Río Mijares	4,3
16	Barranco del río Pequeño	4,3
17	Vías Pecuarias	3,9
18	Senderos	4,6
19	Fuente del Castillo	4,5
20	Fuente del Melic	4,6
21	Fuente del Sastre	4,5
22	Fuente de la Piqueta	4,4
23	Fuente de San Juan Bautista o del Castillo	4,4
24	Huerta Bajo El Lugar	4,1
25	Lavadero del Castillo	3,8
26	Molino harinero	3,1
27	Noria Tío Parranda	3,1
28	Refugio del Melic	3,6
29	Reloj de sol	4,3
30	Centro Histórico de Espadilla	4,4
31	Iglesia Parroquial	4,6
32	Ermida de San Roque	4,6
33	Calvario	4,3
34	Ayuntamiento	4,4
35	Cementerio Municipal	4,3
36	Abrigo de la Falaguera	3
37	Piedra Negra	3,7
38	Villa Romana de El Llano	4
39	Petroglífico de la Solana	3,9
40	Abrigo Río Chico	4,1
41	Abrevadero	3,9
42	Acueducto barranco de la Piqueta	3,9



RECURSOS PAISAJÍSTICOS		VALORACIÓN MEDIA
43	Azud Bajo Lugar	4,4
44	Azud de la Rambleta	3,8
45	Azud de Bajo Tubo	3,8
46	Balsa de la Rambla	4,6
47	Camino Empedrado	3,8
48	Camino Las Eras	3,4

Se han realizado pocas observaciones a los recursos paisajísticos. Únicamente un encuestado sugiere la limpieza de los recursos paisajísticos del río Mijares y río Pequeño.

En la encuesta se preguntaba al público interesado si destacaría algún recurso paisajístico no incluido en el listado. Dos de los encuestados han contestado afirmativamente. Estos recursos paisajísticos y la valoración de los mismos se muestran en la siguiente tabla:

RECURSOS PAISAJÍSTICOS	VALORACIÓN MEDIA
Restos antiguo puente romano	-
La Alcudia	4
El Turio	4
Loma Bas	5

Para terminar con la parte relativa a los Recursos Paisajísticos, se preguntaba a los encuestados si les gustaría que se pusieran en valor los elementos que reciban una mayor valoración y si les gustaría que los elementos con una valoración negativa se realizasen actividades de mejora o restauración. A ambas preguntas los encuestados que respondieron la pregunta contestaron que sí.

1.3.3 Preferencias respecto al paisaje y la ordenación del territorio.

A continuación se muestran las preguntas recogidas en la encuesta y los resultados obtenidos:

1. ¿Qué elemento o paisaje del territorio considera que es distintivo de Espadilla?

Diez de los encuestados respondieron *Peña Saganta* a esta pregunta abierta. Tres señalaron también el *castillo* y uno de los encuestados contestó *el pueblo*.

2. ¿Cuáles son los elementos más negativos del territorio de Espadilla desde el punto de vista paisajístico?

A esta pregunta contestaron cinco encuestados, señalando cada uno un elemento negativo diferente:

- Ríos con cañas y maleza
- Edificaciones aisladas en suelo rústico
- Entrada al casco urbano por el barranco
- Exceso de alturas en las viviendas
- Depuradora



3. ¿Cuáles son las amenazas que considera existen sobre el paisaje de Espadilla?

Cinco de los encuestados han señalado los incendios, uno el final del barranco de la Piqueta y otro vecino la urbanización descontrolada en la parte alta del municipio.

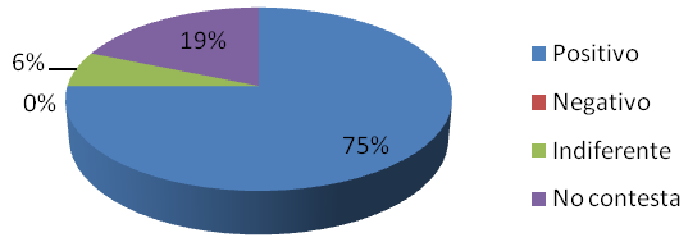
4. ¿Qué lugares o recorridos dentro del municipio piensa que son idóneos para observar el paisaje?

Los lugares o recorridos señalados son los siguientes:

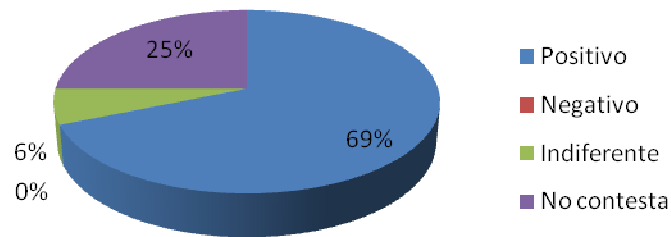
- Camino Áyodar
- Bajada Saganta
- Bajada pista Montico
- Nueva calle hacia la piscina
- Jardín Botánico
- Casa de los jubilados
- Río Pequeño
- La baranda
- La Torre
- La Herrería



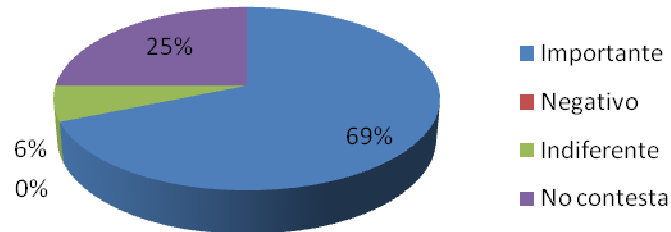
5. La conservación de los ribazos de los bancales realizados con piedra en seco en el suelo rústico de la comarca, para el paisaje es algo



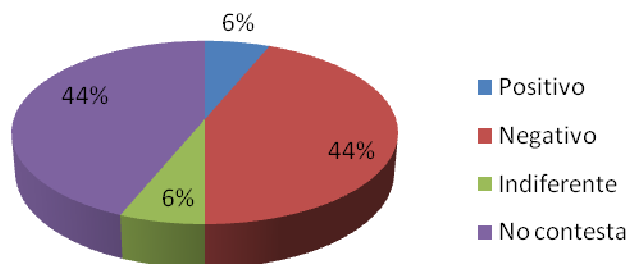
6. La conservación y puesta en valor de las vías pecuarias que surcan la comarca, para el paisaje es algo



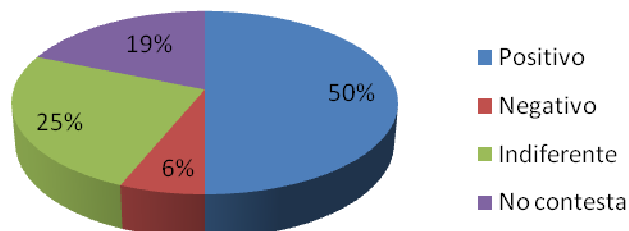
7. La integración en el paisaje rural de las nuevas edificaciones e instalaciones que puedan implantarse en el mismo, de cara a su conservación y puesta en valor es



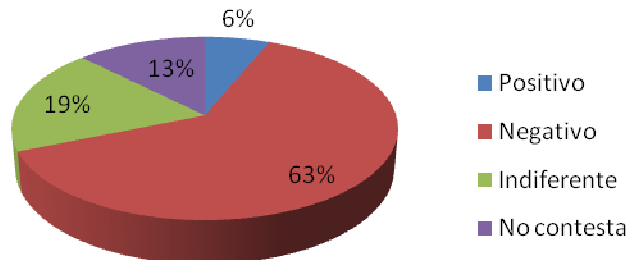
8. La posible incorporación de placas solares en los tejados de las viviendas del casco urbano, para el paisaje y la percepción del pueblo es



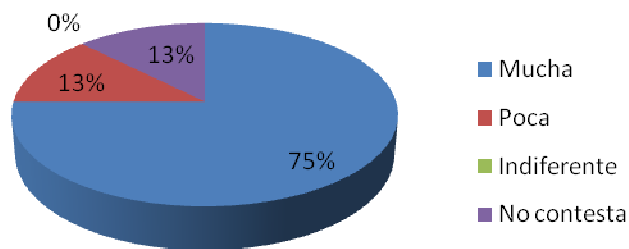
9. La utilización de una gama reducida de colores suaves en las fachadas de las edificaciones del casco, para el paisaje urbano es algo



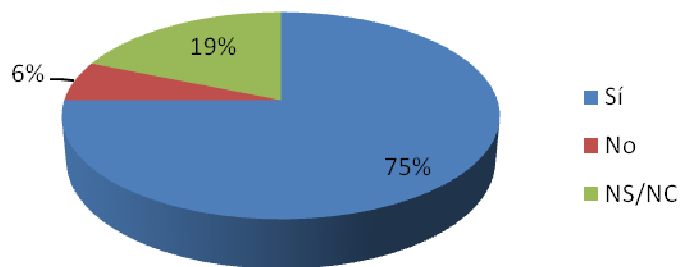
10. La utilización de una gama amplia de colores de todo tipo, en las fachadas de las edificaciones del casco, para el paisaje urbano es algo



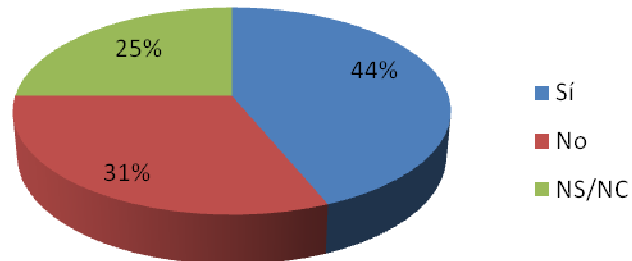
11. ¿Qué importancia le asigna a la conservación del paisaje de la comarca en general (rústico y urbano) de cara al porvenir y supervivencia económica del pueblo?



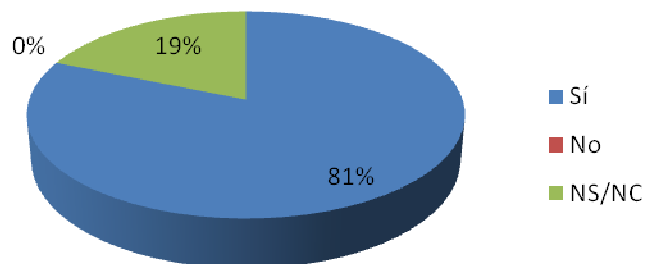
12. Considera que los barrancos deberían preservarse de cualquier transformación



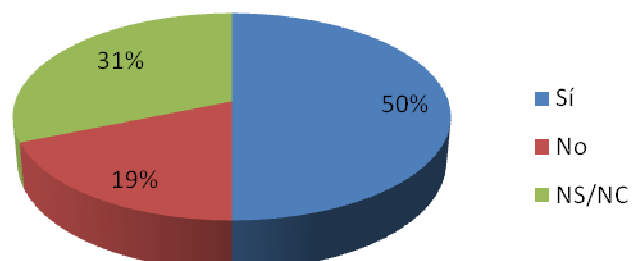
13. ¿Cree que es necesaria la creación de zonas verdes en el casco urbano?



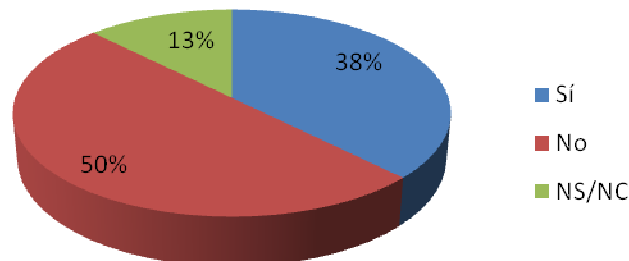
14. ¿Cree que el municipio necesita una zona de aparcamiento para evitar el mal estacionamiento de los vehículos en los viales y calles del municipio?



15. Le gusta la imagen de la fachada urbana que tiene el municipio por la entrada desde la carretera de Toga



16. Le gusta la imagen de la fachada urbana que tiene el municipio por la entrada desde la carretera de Onda



Por último, se dejaba un espacio al final de la encuesta para que los encuestados realizaran las observaciones que considerarán oportunas. Dos de los encuestados indicaron las siguientes observaciones:

- Mejorar la iluminación.
- Reparar asfalto calles del pueblo.
- Limpieza de solares vacíos.
- Puesto que el crecimiento del pueblo en suelo urbano es difícil considero apropiado se respete el existente en la actualidad y no se reclasifique a rústico.
- Considero una agresión al paisaje urbano pintar de blanco las paredes de mampostería existentes antiguas, sería mejor recuperar la piedra.
- No permitir viviendas sin enfoscar o sin terminar por su agresión al entorno.
- Recuperar (rehabilitar) la fuente de la Plaza de Arriba. No se ha efectuado mantenimiento alguno y se encuentra en mal estado.
- Debería de haberse respetado el concierto previo anterior que contemplaba la demolición de lo que ahora es la casa rural y dejaba la iglesia totalmente exenta, como en algún día así fue según delata la cubierta de la iglesia.

1.4 CONCLUSIONES

Los resultados obtenidos hasta el momento sobre la valoración paisajística de las unidades de paisaje y recursos paisajísticos por parte de la población se integrarán al Estudio de Paisaje para obtener la valoración definitiva de dichos elementos. El valor paisajístico final de cada elemento estará determinado por las preferencias de la población, la calidad paisajística otorgada por un panel de expertos y su visibilidad.

Los resultados de la consulta pública se exponen al público tal como se describe en el PPP. Los medios utilizados para difundir este documento serán la página web y dependencias del ayuntamiento.

Los resultados de la consulta pública se exponen al público tal como se describe en el PPP. Los medios utilizados para difundir este documento serán la página web y dependencias del ayuntamiento.